



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
RONDA

## ANUNCIO

**CONVOCATORIA PERSONAL FUNCIONARIO AUXILIAR ADMINISTRATIVO MEDIANTE CONCURSO OPOSICION, 1 PLAZA INCLUIDA EN LA OFERTA PUBLICA DE EMPLEO EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACIÓN, PUBLICADA EN BOE 309 DE 26 DE DICIEMBRE DE 2022.**

**PRIMERO.- RESOLUCIÓN ALEGACIONES A LA PLANTILLA DE RESPUESTAS CORRECTAS CORRESPONDIENTE AL PRIMER EJERCICIO, TIPO TEST, DE LA FASE DE OPOSICIÓN.**

Realizado el primer ejercicio, tipo test, de la fase de Oposición, y una vez finalizado el plazo para la presentación de alegaciones a la plantilla, reunido el Tribunal de Selección, tras su examen y estudio, procede a resolver las alegaciones presentadas por D. Antonio Carlos Carretero Mena a las siguientes preguntas:

**- Pregunta nº 1** “*La convocatoria de la sesión extraordinaria del Pleno a instancia de miembros de la Corporación deberá efectuarse*”, solicita su anulación porque ninguna de las respuestas alternativas

Se estiman la alegación puesto que efectivamente resulta contraria y se opone a lo estipulado en el artículo 46.2 a) de la LBRL, que en todo caso debe prevalecer, por el principio de jerarquía normativa consagrado en el artículo 9.3 de la Constitución Española. Por Tanto el Tribunal acuerda anularla y cambiarla por la pregunta de reserva nº 41.

**-Pregunta nº 18.-** “*Los órganos de contratación darán a los licitadores y candidatos un tratamiento igualitario y no discriminatorio ¿A qué principios ajustarán su actuación?*”, solicita se dé por correcta la respuesta “b) A los principios de transparencia e igualdad”, en lugar de la publicada en la plantilla: “c) A los principios de transparencia y proporcionalidad”.

Se desestima.

Motivo de la desestimación: A tenor literal de lo dispuesto en el Art. 132 de la LCSP los principios a los que se tienen que ajustar los órganos de contratación son los principios de transparencia y de proporcionalidad. El propio Art. 132 citado recoge la obligación de dar un tratamiento igualitario y no discriminatorio a los licitadores y candidatos. Por ello el Tribunal ratifica la C como respuesta correcta.



**-Pregunta nº 43 (Reserva).**- “El plazo de interposición del recurso de alzada es:...”  
Solicita la anulación de la pregunta, por ser incorrecta la respuesta dada en la plantilla, “c)  
Tres meses si se dirige contra un acto no expreso”

Se estima la alegación porque ninguna de las opciones es la respuesta correcta. Se anula la pregunta, que al ser de reserva no se cambia por ninguna otra.

## **SEGUNDO.- CALIFICACIONES DEL PRIMER EJERCICIO, TIPO TEST, DE LA FASE DE OPOSICIÓN.**

Tras la resolución de las alegaciones presentadas el Tribunal ha procedido a corregir los ejercicios relacionándose a continuación el listado con las calificaciones obtenidas por los de los aspirantes:

<b>APELLIDOS, NOMBRE</b>	<b>PUNTUACION</b>
CARRETERO MENA, ANTONIO CARLOS	16.10
CASADO EXPÓSITO, JOSÉ MANUEL	7.20
CASTRO ALVAREZ, MARIA NIEVES	10.10
DURAN DOMINGUEZ, ADRIANA	11.15
FERNANDEZ IGLESIAS, MARIA DEL MAR	11.85
PALENQUE RÍOS, MANUEL	9.50
PASCUAL JIMÉNEZ, FRANCISCO JAVIER	4.65
RIVERA PEREZ, ANA	10.25
RIVERA PEREZ, MARIA	7.00

## **TERCERO.- PLAZO DE RECLAMACIONES.**

Se concede un plazo de **5 días hábiles**, a partir del siguiente de la publicación del presente anuncio en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Ronda, para que los aspirantes interesados puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas contra las mismas.



**CUARTO.- SEGUNDO EJERCICIO, SUPUESTO PRÁCTICO, DE LA FASE DE OPOSICIÓN. FECHA Y LUGAR DE REALIZACION.**

El segundo ejercicio, supuesto practico, de la Fase de Oposición, se celebrará el día **3 de abril de 2024, a las 16:30 horas en el Convento de Santo Domingo**, sito en Calle Armiñan N°1 de Ronda.

**QUINTO.** Publicar el presente anuncio en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Ronda.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE AL MARGEN**

